



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que la parte demandada ha dado respuesta del requerimiento realizado en auto anterior, procedido al pago de las costas, por lo que solicita la terminación del proceso y el archivo del mismo. Asimismo, informo que la parte demandante solicito la entrega del título judicial. Pasó para lo de su cargo,

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 0185

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	JOSE RUBEN BARRIENTOS OMAÑA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00155-00

Mediante auto del 16 de febrero de 2021, este despacho ordenó seguir adelante la ejecución y requirió a la entidad demandada para que procediera al pago de las costas procesales, en la medida que era el saldo pendiente.

En memorial recibido el 11 de marzo de 2021, la parte demandada manifiesta que se ha procedido al pago de las costas procesales. En efecto, en la plataforma del Banco Agrario reposa el título judicial No. 436030000229289 del 05/03/2021, por la suma de \$600.000, que corresponde a tal concepto.

En consecuencia, siendo el pago la forma natural de terminación de los procesos, el despacho tendrá por cumplida la orden judicial dada en la sentencia ordinaria, y dará terminación al proceso, en la medida que no existe razón de ser en su continuación. Tal título ha de ser entregado, en la medida que fue solicitado.

RESUELVE

PRIMERO: Tener por cumplida la orden dada en la sentencia ordinaria laboral.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí, Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01pgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: Entregar a la parte demandante el título judicial No. 436030000229289 del 05/03/2021, por la suma de \$600.000.

CUARTO: Por Secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral CUARTO del auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez

Dsam

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA La presente providencia se notifica por estado N° 030 de 2021, a las 8:00 a.m.  DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA Secretaria.

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.